



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DE 20 DE JUNIO DE 2014**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte de junio de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Azeari Andonegi Beristain. Asisten los concejales Kepa Goenaga Alikostes, Haizea Mendia Iztueta y Maialen Aldasoro Aranburu.

No asiste el concejal Inazio Estensoro Eskisabel.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el 6 de junio de 2014, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- FACTURAS.-**

Seguidamente se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar la relación de facturas nº 43 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2014, que asciende a un total de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros y SETENTA céntimos (18.694,70 €), y que se encuentra en su correspondiente expediente.

**III.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE IMPRESORAS.-**

Mediante Orden Foral de la Diputada de Administración Foral y Función Pública de 2 de abril de 2014, actuando por delegación del Consejo de Diputados según mandato recogido en el acuerdo de ese órgano de 21 de junio de 2011, se resolvió concluir con 2008 MAQUELSAKO GIPUZKOA, S.L. (N.I.F.: B20983060), el Acuerdo Marco para el suministro y mantenimiento de impresoras a través de la Central de Contratación Foral (X13014).

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao, en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

...///...

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de Servicio, en informe de 13 de junio de 2014, propone adjudicar y formalizar el contrato de suministro y mantenimiento de impresoras con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art.182 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, procede adjudicar el contrato derivado con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo a la empresa 2008 MAQUELSAKO GIPUZKOA S.L..

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para el suministro y mantenimiento de impresoras a través de la Central de Contratación Foral (X13014)" a la empresa 2008 MAQUELSAKO GIPUZKOA, S.L. (N.I.F.: B20983060), en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

**SEGUNDO.-** Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria.

#### IV.- ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ORDENADORES PERSONALES.-

Mediante Orden Foral de la Diputada de Administración Foral y Función Pública de 30 de mayo de 2014, actuando por delegación del Consejo de Diputados según mandato recogido en el acuerdo de ese órgano de 21 de junio de 2011, se resolvió concluir con IBERMATICA S.A. (N.I.F.: A20038915), MONTTE S.L. (N.I.F.: B20062295) y S.S.HARD S.L. (N.I.F.: B48441497), el Acuerdo Marco para el suministro de ordenadores personales a través de la Central de Contratación Foral (X13013).

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao, en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de Servicio, en informe de 16 de junio de 2014, propone adjudicar y formalizar el contrato de suministro de ordenadores personales con las mercantiles con las que se concluyó el acuerdo marco.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art.182 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, procede adjudicar el contrato derivado con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo a las empresas IBERMATICA S.A. (N.I.F.: A20038915), MONTTE S.L. (N.I.F.: B20062295) y S.S.HARD S.L. (N.I.F.: B48441497).

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

...///...



...///...

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para el suministro y mantenimiento de impresoras a través de la Central de Contratación Foral (X13013)" a las empresas IBERMATICA S.A. (N.I.F.: A20038915), MONTTE S.L. (N.I.F.: B20062295) y S.S.HARD S.L. (N.I.F.: B48441497), en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

**SEGUNDO.-** Formalizar el contrato con las empresas adjudicatarias.

**V.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE ACERAS EN ELOSEGI-ARESO Y SAN IGNACIO.-**

En relación al expediente de contratación que se tramita en este ayuntamiento para la contratación de los trabajos de reforma de las aceras del cruce entre las calles Elosegi y Areso así como las del barrio San Ignacio, y a la vista de la propuesta realizada por la mesa de contratación, documentación anexa a la misma y demás extremos del expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar el contrato a Sasoi Eraikuntzak S.L.. El precio del contrato será de 50.556,71 € más I.V.A., el plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) semanas y el plazo de garantía de un (1) año, y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares así como las especificaciones contenidas en la proposición del adjudicatario.

Todo ello, de acuerdo con la propuesta realizada por la mesa de contratación y que figura en el expediente.

**VI.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. 1.1 DEL A.I.U.1 -C.A.F.-**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2012, acordó aprobar inicialmente -con condiciones- y someter a exposición pública durante el plazo de 20 días el Proyecto de Reparcelación de la U.E. 1.1 del A.I.U.1 "CAF" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao.

Dicho expediente se ha sometido a información pública durante 20 días laborables, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 235 de fecha 11 de diciembre de 2012. Asimismo, se han realizado notificaciones personalizadas a los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución, así como a los demás interesados.

Durante el periodo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación.

Con fecha 14 de abril de 2014, C.A.F. S.A. ha presentado el documento titulado "Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1.1 - C.A.F.", de fecha abril de 2014.



...///...

Una vez analizado el documento presentado por C.A.F., del informe técnico realizado al respecto se desprende que se cumplen las condiciones establecidas en la aprobación inicial, a excepción de una de ellas, en concreto la referente a la parcela 8. Existe un error en cuanto a esta parcela, ya que en el apartado escrito se le declaran 399,00m<sup>2</sup> y en el apartado gráfico 366,00m<sup>2</sup>. El error radica en el apartado escrito, donde debería decir que la superficie es de 366,00m<sup>2</sup>.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**1.-** Haciendo constar que la superficie de la parcela 8 es de 366,00m<sup>2</sup>, **aprobar definitivamente** el Proyecto de Reparcelación de la U.E.1 del A.I.U.1 –CAF-.

**2.-** En el momento de remitir este Proyecto de Reparcelación al Registro de la Propiedad para su inscripción, deberá realizarse la corrección relativa a la superficie de la parcela 8 señalada en el punto anterior.

#### IV.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

